ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: OCTUBRE 2023

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: El artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, estableció que para efectos de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. La Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, señala las modalidades de selección para la escogencia del contratista, estableciendo que la modalidad de contratación directa procede para la urgencia manifiesta. Al tenor de las normas citadas y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la contratación de la Corporación se realiza aplicando la modalidad de selección de contratación directa.

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:**

La Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas, Nasa Kiwe, tiene como objeto adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios de la zona de influencia y la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1994, teniendo dentro de sus funciones financiar las actividades y obras que requiera la reconstrucción, rehabilitación social, económica y material de la población de las zonas afectadas y coordinar las actividades de construcción de vivienda, servicios públicos, equipamiento comunitario.

Desde su creación, la Corporación Nasa Kiwe ha orientado esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades, este trabajo le ha significado a la entidad amplia experiencia en reconstrucción, rehabilitación y gestión del riesgo de desastres, además se ha posicionado entre las comunidades y a nivel nacional como una entidad transparente, eficiente y eficaz en la ejecución de funciones delegadas por el estado colombiano y es precisamente esta experiencia y los logros obtenidos lo que hacen que sea una entidad idónea para ejecutar acciones dentro del territorio

En febrero de 2007, tras la reactivación del volcán, ocurrieron dos erupciones acompañadas de flujo de lodo, con volúmenes de 36 y 75 millones de m3, en febrero y abril, respectivamente. Estos eventos generaron afectaciones a lo largo de los ríos Páez y Símbola. De manera particular, la última ocasionó daños severos en la infraestructura e incomunicación en la zona.

En noviembre de 2008, una nueva erupción desencadenó un flujo de lodo (avalancha) con un volumen de 340 millones de m3 que afectó de manera dramática a la población y destruyó infraestructura (incluso algunas que habían sido reconstruidas tras el flujo de lodo de 2007), edificaciones, proyectos productivos ocasionando la pérdida de 10 vidas humanas. Asimismo, generó cambios en la morfología de la cuenca e incomunicó la zona por varios meses. Ante esta situación, el Gobierno Nacional asumió la responsabilidad de adelantar un proceso integral de gestión del riesgo en el cañón del río Páez, esto es, reducir la densidad poblacional a través de la reubicación de población, infraestructura y edificaciones en riesgo por flujo de lodo para lo cual se promulgó el CONPES 3667 DE 2010.

En la vigencia 2012 la Corporación Nasa Kiwe presentó ante el DNP el proyecto denominado IMPLEMENTACION DE LOS LINEAMIENTOS DE POLITICA PARA LA REDUCCION DEL RIESGO

ANTE LA AMENAZA DE FLUJO DE LODO (AVALANCHA) EN EL VOLCAN NEVADO DEL HUILA EN PAEZ E INZA EN CAUCA Y LA PLATA, NATAGA, PAICOL, TESALIA Y GIGANTE EN HUILA con BPIN 2011011000326, proyecto que operó desde 2012 hasta el 2018 y su objetivo fundamental trazado fue el de mitigar el riesgo derivado por flujo de lodo en el Cañón del Río Páez. Con la ejecución de este proyectó se logró avanzar en la reconstrucción de la infraestructura afectada en el 2008 constituida por la construcción del 169 viviendas, 17 puentes peatonales y algunos tramos viales, además se avanzó en el reasentamiento integral de 371 familias que habitaban la zona de riesgo no mitigable (de un total de 1033 familias), así como la intervención de la condición del riesgo con la implementación del plan de reactivación económica para la zona, la ejecución de gran parte del plan estratégico de vías, la construcción de infraestructura educativa y la necesaria para atención en salud (infraestructura para atención en salud) y saneamiento básico (acueductos y alcantarillados).

Dentro de los avances también fue significativo los estudios básicos de la amenaza y el riesgo, como es el inventario de los elementos potencialmente expuestos al flujo de lodo, la cartografía básica de la vulnerabilidad y el cálculo preliminar del riesgo, los cuales fueron elementos importantes en la toma de decisiones en los procesos de reasentamiento en la región.

Con las recomendaciones realizadas por el DNP de reformular el proyecto atendiendo a los requerimientos de cadena de valor y el catálogo de productos estructurado para la nueva MGA- WEB, la entidad formuló el proyecto denominado **CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIESGO POR FLUJO DE LODO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA** el cual retomó acciones pendientes por desarrollar dentro del CONPES 3667 de 2010 a partir del 2019, buscando consolidar procesos como el de reasentamiento de familias de tal manera permitiera la reubicación 662 familias que a la fecha permanecían en zona de riesgo no mitigable, así como la complementación y el fortalecimiento de infraestructura en vías, salud y saneamiento básico, agua potable y la reubicación de infraestructura educativa definida en el CONPES 3667 de 2010 y que hoy siguen siendo necesarias.

Con fundamento en lo anterior la Corporación Nasa Kiwe por intermedio del área de vivienda y electrificación, en el marco de ejecución del proyecto **CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIESGO POR FLUJO DE LODO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA**, lidera el reasentamiento de familias, cuyo objetivo es mitigar el riesgo por flujo de lodos derivado de la actividad del volcán nevado del Huila, mediante la reubicación de estructuras, desarrollando acciones integrales de intervención prospectiva que generen condiciones seguras de las comunidades expuestas a la amenaza frente a cualquier evento que se pueda presentar, protegiendo su vida e integridad, ante esta situación el área de vivienda requiere realizar obras de cerramiento perimetral de los lotes cuyas viviendas han sido demolidas para el proceso de reubicación del Área de Vivienda y Electrificación en el Municipio de Páez, Departamento del Cauca.

Por otro lado, la Corporación, realiza acompañamiento técnico y social lo que facilita un acercamiento permanente con las comunidades, permitiendo el cumplimiento de los compromisos, empoderamiento del proceso y participación activa de la comunidad en los ejercicios de intervención.

Siguiendo el protocolo, el área de vivienda y electrificación de la Corporación realiza el recorrido en la zona, georreferenciando las estructuras en riesgo o vulnerables donde habitan las familias postuladas al proceso, posteriormente se efectúa la visita técnica y georreferenciación, con la intención de examinar las condiciones del terreno donde posiblemente se construirán los muros. La información adquirida en campo, es entregada al área de planeación de la corporación para que sea verificada espacialmente en

el Sistema de Información Geográfica, además de esta verificación del predio ya sea en resguardo o en zona urbana, realizadas todas estas actividades se puede inferir que, los potenciales beneficiarios son viables para iniciar el proceso de reubicación por parte de la Corporación Nasa Kiwe; posteriormente en concertación con la administración municipal se socializa los tipos de viviendas que construye la Corporación para su aprobación, metodología de trabajo, aportes comunitarios y otros aspectos necesarios para lograr las metas propuestas para la ejecución del proyecto.

La Corporación Nasa Kiwe por intermedio del área de vivienda y electrificación, en el marco de ejecución del proyecto "**CONSOLIDACIÓN DE LAS ACCIONES PARA LA GESTIÓN SOCIAL DEL RIESGO POR FLUJO DE LODO EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y HUILA"**, ha dedicado sus esfuerzos a la atención de la vivienda, y solucionar una necesidad que permite mejorar la calidad de vida de los habitantes de estas zonas; cumpliendo con la finalidad de la Corporación, en aras de promover acciones que fomenten el bienestar de la comunidad, se contempla un acompañamiento técnico y social que permita acercamientos a las comunidades que reforcé el cumplimiento de los compromisos, apoderamiento del proceso y participación activa en el desarrollo de los proyectos.

Para el caso que nos ocupa, en el marco de los convenios de apoyo interadministrativo suscritos con las autoridades locales y tradicionales y conforme a lo solicitado por la Alcaldía Municipal de Páez, se ha dispuesto de los recursos para realizar el cerramiento de 300,82 ml, correspondientes a los inmuebles señalados por el ente territorial, mediante el radicado No. 454 del 02 de octubre de 2023, estas zonas han sido objeto de reubicación y requieren ser delimitados inmediatamente para asegurar la no reocupación de los mismos.

En concordancia con lo anterior y que se dispone de los recursos necesarios para la ejecución de las obras de cerramiento perimetral de los lotes cuyas viviendas han sido demolidas, la Corporación Nasa Kiwe construirá el cerramiento en el marco del proyecto de Consolidación de las acciones para la GSR por flujo de lodos Volcán Nevado del Huila, en el departamento del cauca en esta vigencia además se encuentra en el PAA esta adquisición, para el proceso de reubicación del área de vivienda y electrificación

Clasificación de bienes y servicios hasta el cuarto nivel.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72154013	Servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento construcción comercio especializado	Servicios de edificios especializados y comercios	Servicio de construcción de cercas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

REALIZAR A TODO COSTO EL CERRAMIENTO DE INMUEBLES EN RIESGO VINCULADOS AL PROCESO DE REUBICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ, DEPARTAMENTO DEL CAUCA. VIGENCIA 2023.

3. DEFINICION TECNICA DE LO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

La actividad que se va a contratar está relacionada así:

	DESCRIPCIÓN		
ITEM	**CERRAMIENTO**	**UND**	**CANT.**
1,0	Cerramiento en poste de concreto de 2.20 m, instalados cada 2,50 mts y 4 líneas alambre de púas calibre 14 y amarre con alambre galvanizado calibre 14 (cuatro hilos Incluye excavación y relleno)	ML	254.63

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Naturaleza del Contrato:

Contrato de obra

4.2. Plazo:

Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2023.

4.3. Lugar de ejecución:

Municipio de Belalcazar, Departamento del Cauca.

4.4. Forma de Pago:

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales y/o final, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la Corporación NASA KIWE, quien podrá entregar hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato a título de anticipo. El anticipo será amortizado por medio de cada una de las actas parciales y/o final en proporción al valor entregado a título de anticipo. El Contratista deberá dar cumplimiento a la circular N° 15 del 2021 suscrita por la Dirección General de la Corporación Nasa Kiwe.

4.5. Supervisión:

Estará a cargo de Asesor (a) de Vivienda y Electrificación o quien haga sus veces.
La Corporación Nasa Kiwe cuenta con profesionales contratados, con experiencia e idoneidad en el área de supervisión e interventoría de obras civiles, razón por la cual no se considera necesario acudir a la contratación de interventoría externa para el presente contrato.

4.6. Obligaciones del Contratista:

- Ejecutar las actividades de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas contratadas.
- Ejecutar el contrato en el tiempo establecido.
- Control y seguimiento al cronograma de obra.
- Afiliaciones de salud, riesgos, pensión y parafiscales del personal que trabajará en la obra.
- Elaborar un plan de inversión del valor entregado a título de anticipo, el cual deberá ser presentado al supervisor designado y aprobado por éste
- Llevar un libro de bitácora con el fin de relacionar aspectos de importancia para la obra.

- Llevar registro fotográfico de las diferentes etapas de construcción de las obras.

- Presentar las pólizas de garantías exigidas por la entidad dentro de los 5 días siguientes a la suscripción del respectivo contrato.

- Adoptar todas las medidas de seguridad para evitar la producción de accidentes a trabajadores o terceros.

- Garantizar que todo el personal que preste sus servicios para la ejecución del contrato se encuentre vinculado contractualmente con el contratista y además esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.

- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.

- Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

  SEÑALIZACIÓN: El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas (cuando se requieran) en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo a las normas generales de construcción y/o por instrucción del supervisor y/o interventor. Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales. Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de la obra a ejecutar. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o mal aislados.

- PREVENCION DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD: Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y terceras personas.
- LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO: Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.
- USO DE LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Durante la ejecución de la obra el contratista debe garantizar que entrega y controla el uso de ropa adecuada y elementos de protección personal al personal según los riesgos a que estará expuesto, de acuerdo a la normatividad vigente. El contratista está obligado a inspeccionar y mantener el inventario

suficiente de elementos de protección personal para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida.

- CUIDADOS AMBIENTALES: El contratista deberá tomar las medidas necesarias para minimizar los posibles impactos ambientales en el desarrollo y ejecución de la obra, realizando entre otras acciones, las siguientes: Adecuado manejo de los residuos sólidos y/o líquidos procedentes de materiales o insumos utilizados en obra. Adecuado manejo de materiales procedentes de remoción del suelo, cobertura vegetal y descapote, producto de las actividades adelantadas en ejecución de la obra. Propender por la adecuada protección de las fuentes hídricas. Propender por el uso eficiente del agua utilizada en el desarrollo de las obras.
- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Con la suscripción del contrato el Contratista, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia, la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana especialmente la Ley 1474 de 2011:
- No ofrecer ni dádivas sobornos ninguna otra forma de halago dádiva ningún funcionario público en relación con su contrato.
- No celebrar acuerdos realizar actos conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Se hace necesario determinar las cantidades definidas por Unidad, Cantidad y Valor Unitario a precios del mercado convencional en la zona. El presupuesto calculado para las obras a ejecutar se anexa como parte integrante del presente estudio. Hecho el análisis del mercado en lo relativo a Materiales y Mano de Obra, se establece que el presupuesto necesario para cumplir con el contrato es de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($20.863.400)**

Fuente: Precios Corporación Nasa Kiwe.

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORBLE EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE CALIFIQUEN CRITERIOS ADICIONALES AL FACTOR PRECIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, los contratos que celebre la Corporación se entenderán celebrados por razón de urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido.

Por lo anterior y considerando que la urgencia manifiesta está señalada como uno de las causales previstas en el artículo 2° numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, la selección de contratistas en la Corporación Nasa Kiwe se surtirá a través de la modalidad de Contratación Directa, sin que se requiera realizar invitaciones públicas ni obtener pluralidad de propuestas.

Al respecto y teniendo en cuenta que por disposición expresa del art. 11 del Decreto Legislativo 1179 de 1994 la contratación se entiende celebrada por urgencia manifiesta, urgencia que está definida en el art. 42 de la ley 80 de 1993 de la siguiente manera:

"Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción: **cuando se trate de conjurar situaciones**

excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos".

Lo anterior sin perjuicio de la verificación que realizará la entidad sobre el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes (capacidad jurídica, financiera, experiencia, etc.), garantizando con lo anterior que se contrate con personas con la suficiente idoneidad, seriedad y experiencia.

Sin embargo, se exigirán los siguientes requisitos habilitantes:

1. Capacidad jurídica

Para ser contratista, si es **persona natural** y/o **persona jurídica** el oferente deberá acreditar una experiencia de seis (6) meses relacionada al objeto del contrato, que tenga en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, la cual deberá estar legalmente constituida y domiciliada en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en esta invitación.

1.1. Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES.**

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

2. **Capacidad financiera**.

INDICES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO: Igual o superior al 40% del valor total del presupuesto oficial.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.
En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: $CT = \Sigma(AC) - \Sigma(PC)$
Σ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

LIQUIDEZ: El proponente deberá demostrar liquidez igual o superior a 2,00.

Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fórmula de trabajo: L = Σ(AC) / Σ(PC)
Σ = Sumatoria
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal puede tener una liquidez inferior a 1.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: Menor o igual al 60%.

Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.

En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
Fórmula de trabajo: NE = Σ(PT) / Σ(AT)
Σ = Sumatoria
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

3. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia en seis (6) meses en mantenimiento de edificaciones.
Para la acreditación de la experiencia se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación final y/o actas de recibo final. No se acepta la presentación de solo los contratos. La experiencia podrá ser continua o discontinua, Cada una de las certificaciones deberá incluir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato
f) Valor del contrato
g) Recibo a satisfacción de la obra
h) Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Se entiende cumplido el requisito mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con los requerimientos solicitados en el presente numeral.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados, se podrá presentar como documento el Acta de Liquidación de obra debidamente suscrita por el contratante y contratista y adjuntar copia del contrato si es necesario, donde se constate la información y los datos.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

De no cumplir con los requisitos establecidos la propuesta será declarada **NO HÁBIL POR EXPERIENCIA.**

4. Personal Mínimo Requerido

- Maestro de Obra. (1) dedicación del 100%, con experiencia mínima de seis (6) meses a partir de la expedición de la Tarjeta profesional, con experiencia acreditada mediante la presentación de una (1) certificación como maestro en construcción de obras civiles.

Debe anexar la vigencia de la matricula expedida por el COPNIA y/o aval de ingeniero para el caso específico del maestro de obra. Y los profesionales deben anexar las certificaciones de los contratos exigidos anteriormente.

El proponente deberá presentar la hoja de vida y vigencia de matrícula profesional (cuando aplique) de los profesionales propuestos y en caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, sólo podrá ser modificada la planta de personal con autorización de la Corporación Nasa Kiwe, y el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional inicialmente propuesto. Así mismo deberá presentar carta de compromiso suscrita por el personal profesional o técnico correspondiente.

4.1 Equipo Mínimo Requerido

El oferente debe presentar una carta donde certifique que cuenta con una disponibilidad del siguiente equipo mínimo durante toda la ejecución de la obra sea propia o alquilada:

- Herramienta menor

4.2 Plan de Control de Calidad

EL contratista deberá presentar el Plan de Calidad. En este Plan de Calidad estarán todos y cada uno de los Procedimientos que indicarán de como el contratista abordará los trabajos involucrados en el proyecto. A su vez estos Procedimientos hacen claras referencias a los Registros o Protocolos que mantendrán las actividades de inspección, control y ensayo correctamente registradas.

El contratista deberá tomar las medidas necesarias para minimizar los posibles impactos ambientales en el desarrollo y ejecución de la obra, realizando entre otras acciones, las siguientes:

- Adecuado manejo de los residuos sólidos y/o líquidos procedentes de materiales o insumos utilizados en obra.

- Adecuado manejo de materiales procedentes de remoción del suelo, cobertura vegetal y descapote, producto de las actividades adelantadas en ejecución de la obra.

- Propender por la adecuada protección de las fuentes hídricas.

7. GARANTÍA ÚNICA:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA	JUSTIFICACION
Buen manejo y correcta Inversión del anticipo.	100%	Por el término del contrato y 4 meses más.	Al existir la posibilidad de entregarse un anticipo (recursos públicos) la entidad considera necesaria la constitución de una garantía que ampare el buen manejo y correcta inversión del anticipo, el cual, debe ser garantizado en un 100%.
Cumplimiento	10%	Por el término del contrato y 4 meses más.	Toda vez que la presente contratación corresponde a un contrato de tracto sucesivo, la entidad considera que se hace necesario el otorgamiento de garantía que ampare el cumplimiento del contrato, en los eventos en que por cualquier causa, el contratista incumpla las obligaciones derivadas del mismo, ya sea porque se niegue a continuar la ejecución del contrato o por cualquier otra circunstancia imputable a él que afecte su ejecución.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Por el término del contrato y 3 años contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de la obra.	Para ejecutar el objeto contractual, el contratista debe acudir a la contratación de personal, pudiéndose presentar reclamaciones de orden laboral (salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones), por lo anterior, se justifica la constitución de una garantía que ampare tales obligaciones, evitando que la entidad deba asumir con sus propios recursos gastos o erogaciones a favor de personal con el cual no tiene ninguna relación laboral.

Ing. Dora Isabel Aguilar
Asesora Área de Vivienda y Electrificación

Elaboró: Yeison Alvarez Ruiz
Revisó: Ing. Dora Isabel Aguilar – Asesora Área Vivienda Y Electrificación
Dra. Sandra Gaviria – Asesora Jurídica

Powered by CamScanner